

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



SECCIÓN: PRESIDENCIA
NÚMERO: 664/2026
EXPEDIENTE: A.IND.AD. 130/2025
TJA/SS/011/2024
QUEJOSO: [REDACTED]
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA CUMPLIMIENTO DE AMPARO.

Chilpancingo, Guerrero, febrero 10 de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada".

CC. MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DE LA SALA SUPERIOR DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 467 y 10 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se les convoca para que asistan a la Sesión Extraordinaria de la Sala Superior, el día 11 de febrero del año en curso a las 13:00 horas, la que se llevará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer de los oficios **707/2026 y 2670/2026**, por medio del cual el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**, con residencia en esta Ciudad Capital, hace del conocimiento de esta autoridad señalada como responsable, que la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto **130/2025, causó ejecutoria** y requiere para que remita las constancias con las que acredite haber dado cumplimiento a la ejecutoria de mérito, en el entendido que el efecto de la misma es para que: "Deje sin efectos el auto de **dieciséis de enero de dos mil veinticinco**, dictado en el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia TJA/SS/011/2024 y en su lugar emita otro, en el cual se pronuncie nuevamente respecto de los escritos presentados el siete, ocho y once de octubre de dos mil veinticuatro, así como nueve de enero de dos mil veinticinco. Al hacerlo, con libertad de jurisdicción, pero de manera motivada, determine si las actuaciones informadas por las autoridades demandadas resultan gestiones eficaces para lograr el cumplimiento de la sentencia, a fin de establecer si procede o no hacer efectivo el apercibimiento de multa realizado en auto de doce de septiembre de dos mil veinticuatro. Con independencia de lo anterior, atendiendo a los lineamientos fijados en la presente sentencia, solicite a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, como superior jerárquico de las autoridades demandadas, las **conmine** al pago de la cantidad objeto de condena y demuestre las acciones que como titular superior llevará a cabo como auxiliar en el cumplimiento de la sentencia, en términos del artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215; lo anterior, sin perjuicio de los eventuales apercibimientos que la Sala responsable decida realizar para hacer cumplir sus determinaciones".
- 5.- Clausura de sesión.

ATENTAMENTE
MAGISTRADO PRESIDENTE
MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA.
PRESIDENTE
CHILPANCINGO